

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 29'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial.

Sesión de 28 de Marzo de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla.—Massa.—Lengó.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.—Abierta la sesión a las ocho de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo, obtiene el resultado siguiente:

Latina.

- 1 Ignacio Llano Fernández.—Cubre plaza para activo.
- 2 Juan Hernández Villaseca.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
- 3 Julián Santamaría Torres.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 4 José Díaz García.—Ingresa para activo.
- 5 Juan Antonio Bernardino Pérez.—Ingresa para activo.
- 6 Luis Velasco Blas.—Cubre plaza para activo.
- 7 Regino Cecilio Rodríguez.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 8 Luis Gómez Alcala.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 9 Eduardo Vidal Gómez.—Ingresa para activo.
- 10 Francisco Alvarez Lozano.—Talla, 1'530 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
- 11 Antonio Martínez Santa Rufina.—Ingresa para activo.
- 12 Cayetano Campuzano Martínez.—Ingresa para activo.
- 13 Luis Suárez Fernández.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
- 14 Rafael Ordás Marqués.—Ingresa para activo.
- 15 Clemente Fuertes Expósito.—Ingresa para activo.
- 16 Laureano Sanz Amuñas.—Ingresa para activo.
- 17 Antonio Folgueiras Carballido.—Ingresa para activo.
- 18 Arturo Segadé Sánchez.—Ingresa para activo.
- 19 Federico Luque Palma.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 20 Pablo Marzoa Casabal.—Ingresa para activo.
- 21 Demetrio Peláez Crespo.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

- 22 Tomás Díaz García.—Ingresa para activo.
- 23 José García Rodríguez.—Ingresa para activo.
- 24 Manuel del Alamo Gabiña.—Talla, 1'515 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
- 25 Miguel Vidal Barragán.—Ingresa para activo.
- 26 Francisco Monsó Camaño.—Ingresa para activo.
- 27 Manuel Méndez.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
- 28 Pedro José Lecha García.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 29 José García Rodríguez.—Ingresa para activo.
- 30 José Fernández Castedo.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 31 Rafael Molina Sánchez.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
- 32 Pablo Simón Carcelén.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 33 Alejo Estelles Sáez.—Talla, 1'510 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
- 34 Martín Espejo Montero.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 35 Casimiro Olivas Zurita.—Cubre plaza para activo.
- 36 Raimundo Prieto de Castro.—Pendiente de presentación.
- 37 Julián Miranda Rodríguez.—Talla, 1'540 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
- 38 Eleuterio León Molina.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
- 39 Antonio Viñales.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 40 Miguel Alcón Urios.—Ingresa para activo.
- 41 Pedro Cenarro Sánchez.—Pendiente por enfermo.
- 42 Manuel Agustín Huertas Rodríguez.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 43 Gonzalo Agustino Moreno.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 44 José Burillo Navarro.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 45 Pascual Feito Granda.—Ingresa para activo.
- 46 Federico Consuegra S. R.—Talla, 1'520 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
- 47 Millán Manuel Sancho Samper.—Ingresa para activo.
- 48 Eduardo Bolívar González.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 49 Santiago Arbós Ríos.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 50 Antonio Gutiérrez Isla.—Pendiente de talla.
- 51 Ingenio Martín Garrido.—Ingresa para activo.

- 52 Joaquín Maxip Estala.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 53 Ramón Carbonell Segura.—Ingresa para activo.
- 54 Ramón Asensio Bourgón.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 55 Matías Ballesteros Pulido.—Ingresa para activo.
- 56 José Martínez Rodríguez.—Ingresa para activo.
- 57 Ramón Navarro.—Pendiente de presentación.
- 58 José Blasco del Toro.—Pendiente de filiación.
- 59 José García y García.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 60 José Díaz San Félix.—Talla, 1'510 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
- 61 Benito Gil y Gil.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 62 Manuel Ullate Martínez.—Ingresa para activo.
- 63 Baldomero Rubio Bermejo.—Pendiente de curación.
- 64 Eustasio López Santos.—Ingresa para activo.
- 65 Anselmo Torrijos Jiménez.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 66 Santiago Fernández Avilés.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
- 67 Sotero Hernández Cabrera.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 68 Eleuterio Sáiz Gutiérrez.—Talla, 1'535 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
- 69 José María Fernández Carreño.—Cubre plaza para activo.
- 70 Juan Torrejón González.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
- 71 Cirilo Rodrigo Riofrío.—Ingresa para activo.
- 72 Wenceslao José Segura Boj.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 73 Antonio Antón Pijuan.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
- 74 Vicente Miranda Moreno.—Cubre plaza para activo.
- 75 Manuel Laborda Macías.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 76 Joaquín González Martín.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 77 Mariano García Utrilla.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 78 Ramón Sánchez Santamarina.—Ingresa para activo.
- 79 Víctor Juan González Alvarez.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 80 Miguel Herráiz Anglada.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
- 81 Miguel Díaz Gómez.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

- 82 Francisco Arcas Pacheco.—Ingresa para activo.
- 83 Eulogio Alberruche Berlinches.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 84 Esteban Alegre Cervera.—Ingresa para activo.
- 85 Juan José Ambite Soldado.—Ingresa para activo.
- 86 Eduardo Galietero Fernández.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 87 Luciano Martín Herreros.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 88 Eustaquio López Torrero.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 89 Máximo Olivar Torres.—Ingresa para activo.
- 90 Valentín de la Peña Torres.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 91 Jesús Uceta y Uceta.—Talla, 1'460 milímetros: exento por corto.
- 92 Francisco Miralles Fraga.—Talla, 1'500 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
- 93 José Lago Fernández.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 94 Julián Gómez Herades.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 95 Macario Marrón San Martín.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
- 96 Enrique Rivera Rubalcaba.—Cubre plaza para activo.
- 97 Vicente Blas Burgos Tauroud.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 98 Joaquín González y González.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 99 Antonio Rodríguez García.—Talla, 1'400 milímetros: exento por corto.
- 100 Marcelino de Antonio.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 101 Nicanor Dávila Rúa.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 102 José Castañé Santos.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
- 103 Miguel Panadero López.—Ingresa para activo.
- 104 Antonio Par Garrido.—Ingresa para activo.
- 105 Ricardo Muñoz Ruiz.—Cubre plaza para activo.
- 106 Miguel Antadell Jiménez.—Ingresa para activo.
- 107 Ramón Alvarez López.—Ingresa para activo.
- 108 Juan Rivas Flores.—Ingresa para activo.
- 109 Julián Fraga Iglesias.—Talla, 1'530 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
- 110 Manuel Villar Barrclaza.—Cubre plaza para activo.
- 111 Domingo Gil Abascal.—Pendiente de curación.
- 112 Enrique Garcillán Ortiz.—Ex-

ceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 113 Mariano Querol Juste.—Talla, 1'450 milímetros: exento por corto.
 114 Valentín Alonso Guijarro.—Ingresa para activo.
 115 Tomás España Avilés.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 116 Pedro Causet López.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
 117 Domingo Horeajo Huerta.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 118 Andrés Fernández Suárez.—Ingresa para activo.
 119 Francisco Rivera Alonso.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
 120 Manuel Nicolás Belmonte.—Cubre plaza para activo.
 121 Miguel Dols Soriano.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 122 Matías Ventura Cano Avilés.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 123 Valentín Sigüenza Abadía.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
 124 Nicolás Fuentes Rojas.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 125 Enrique Ballesteros Novas.—Cubre plaza para activo.
 126 Emilio Fernández Blanco.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
 127 Angel Galarraga Iribar.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 128 Joaquín Adsuar González.—Ingresa para activo.
 129 José María Castillo Buendía.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
 130 José Gómez Jover.—Ingresa para activo.
 131 Juan Antonio Rodríguez Sobrado.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
 132 Anacleto Escalona Díaz.—Ingresa para activo.
 133 Saturnino Llorente Ortega.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
 134 Francisco Morandera Foin.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 135 Eustaquio Centeno Castellanos.—Ingresa para activo.
 136 Félix Santiago Pérez Infante.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 137 Luis Álvarez López.—Ingresa para activo.
 138 Nicolás Romero Partearroyo.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
 139 Pedro Colmenares González.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 140 Vicente Alvarez Alonso.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
 141 Juan González Fernández.—Ingresa para activo.
 142 Francisco Díaz Pérez.—Cubre plaza para activo.
 143 Dionisio San Juan Fernández.—Talla, 1'490 milímetros: exento por corto.
 144 Cecilio Bravo García.—Ingresa para activo.
 145 Enrique Calvelo Díaz.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
 146 José López Cano.—Ingresa para activo.
 147 José Torres Jiménez.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
 148 Maximino Rey García.—Ingresa para activo.
 149 Leandro Gómez Redondo.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 150 Alfonso Huete Gamarro.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 151 Juan Francisco Sánchez García.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 152 Gregorio González Briceño.—Ingresa para activo.

153 Joaquín Rodríguez Martínez.—Ingresa para activo.
 154 Eusebio Bermejo Anaya.—Ingresa para activo.
 155 Pablo Buendía Beltrán.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
 156 Ignacio Pildain Crucelay.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 157 José Sánchez López.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 158 Luis López Muñoz.—Ingresa para activo.
 159 Prudencio Vidal Vicente Borja Elzar.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 160 Francisco Herráiz Pacheco.—Ingresa para activo.
 161 José María García Garrido.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 162 Gabriel Torquemada Valentín.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 163 Antonio Rico Dopacio.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 164 Francisco García Martínez.—Pendiente de presentación.
 165 Pedro Jacinto Carreras Mendoza.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
 166 Segundo Núñez de Lutas.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
 167 Antonio Alcaráz Díaz.—Ingresa para activo.
 168 José Pérez Heras.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
 169 Manuel González Calero.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
 170 Manuel Celda Peinado.—Ingresa para activo.
 171 Juan Sáinz Minguela.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 172 Vicente Samalea Fernández.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
 173 Gumersindo Simón López.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 174 Angel Martín Grumeta.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 175 Rafael Jiménez García.—Ingresa para activo.
 176 Luis Quesada Aira.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 177 Pedro Gutiérrez Pinto.—Ingresa para activo.
 178 Juan Calomer Rodríguez.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 179 Dámaso Sánchez López.—Ingresa para activo.
 180 Francisco Estela Mora.—Ingresa para activo.
 181 Ceferino Sáinz Pérez.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
 182 Jesús Grande Garis.—Ingresa para activo.
 183 Nicanor Niceto García Molina.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
 184 Francisco Flores Fernández.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 185 José Sánchez Barragán Yerro.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
 186 Matías Antonio Mora Alcocer.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 187 José Revilla Haya.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
 188 Juan José Salvador Amuriza López.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 189 Dionisio Cereto Adebá.—Ingresa para activo.
 190 Francisco López Carrillo.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 191 Anastasio Agustín Pérez Maroto.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
 192 Juan González Casarrubios.—Ingresa para activo.

193 Francisco García Andrés.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
 194 Angel de Andrés de Hijos.—Ingresa para activo.
 195 Ignacio Ferreiro Antelo.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 196 Miguel Gayo de Lamadrid.—Ingresa para activo.
 197 Pedro García Preciado.—Ingresa para activo.
 198 Claudio Garrobo Escobar.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
 199 Manuel Alejandro Menéndez.—Ingresa para activo.
 200 Antonio Alvarez Hernández.—Ingresa para activo.
 201 Pedro López Semillán.—Ingresa para activo.
 202 José Ibazguen Alonso.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
 203 Santiago Verdugo Bayón.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 204 Jacinto Edreiza Amboade.—Ingresa para activo.
 205 Pedro Ramos Caro.—Ingresa para activo.
 206 Alfonso Gutiérrez Salas.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
 207 Lorenzo Almazán Cangas.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 208 Pedro García Casado.—Ingresa para activo.
 209 José María Herráiz.—Ingresa para activo.
 210 Antonio Gómez Barrera.—Talla, 1'530 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
 211 Toribio Mesonero Hermoso.—Ingresa para activo.
 212 León Marcos Alonso.—Talla, 1'520 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
 213 Emilio de Andrés Riva.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
 214 Gil López Martínez.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 215 Modesto González Fonc.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
 216 José López Díaz.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
 217 Francisco López Fernández.—Ingresa para activo.
 218 Isidro Pascual Ramos González.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
 219 Gregorio Mesa Pérez.—Ingresa para activo.
 220 Francisco Nondedeu Nicolás.—Talla, 1'535 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
 221 Bernardo Pliego López.—Talla, 1'525 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
 222 Miguel González Sanchis.—Talla, 1'535 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
 223 Juan López Briogoso.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 224 Juan del Amo Ortega.—Talla, 1'505 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
 225 Manuel Madridano González.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 226 Eusebio Serrano Muñoz.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 227 Gabriel Deloso Páez.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
 228 Angel Micó González.—Ingresa para activo.
 229 Saturnino Trigueros Pacheco.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
 230 Manuel González García.—Ingresa para activo.
 231 Francisco Carrera Vicente.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 232 Francisco Jiménez Lerín.—Talla, 1'460 milímetros: exento por corto.
 233 Pedro Morón Anderson.—Ingresa para activo.
 234 Gabriel Carreras Canseco.—Ex-

ceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 235 Manuel Navarro González.—Talla, 1'500 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
 236 Modesto López Pernas.—Pendiente de talla.
 237 Julián Padín Sanz.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 238 Manuel López Agujetas.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
 239 Mariano Bascones de la Pinta.—Ingresa para activo.
 240 Miguel Tenorio Pendolero.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
 241 Natalio Loeches Muñoz.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 242 Salustiano Baldomero Gas Fernández.—Ingresa para activo.
 243 Ramón Gómez Medina.—Cubre plaza para activo.
 244 Bernardino Francisco Antonio Mateo Condé.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 245 Joaquín Villar Rubianes.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
 246 Pedro Corral Seara.—Ingresa para activo.
 247 Eugenio Sáez García.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 248 Tomás Encina Cuervo.—Ingresa para activo.
 249 Doroteo García Callejo.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 250 Juan de Lara Gallero.—Ingresa para activo.
 251 Valeriano Tiburcio Culebras Molina.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
 252 Enrique Guerra Corral.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
 253 Manuel Merino Díaz.—Ingresa para activo.
 254 Ignacio Salcedo Suárez.—Ingresa para activo.
 255 Manuel González del Fresno.—Talla, 1'450 milímetros: exento por corto.
 256 Policarpo Montero Ramos.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 257 Casimiro García Fernández.—Ingresa para activo.
 258 Claudio Alfaro Dorado.—Ingresa para activo.
 259 Nicasio Ramos Montero.—Ingresa para activo.
 260 Alfredo Maradona Rivas.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
 261 Valentín Blanco Marcos.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
 262 Benito Laina Pérez.—Ingresa para activo.
 263 Abelardo Manrique Guijarro.—Ingresa para activo.
 264 Ramón Martín López.—Ingresa para activo.
 265 Gregorio Corrales Sánchez.—Ingresa para activo.
 266 Ramiro Fuentes Tomico.—Ingresa para activo.
 267 Anastasio García Sáenz.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
 268 Juan Antonio Bolaños Bevia.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
 269 Martín Benito González Junquera.—Talla, 1'530 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
 270 Antonio Coronado Esteban.—Ingresa para activo.
 271 Nemesio Cuesta Uceda.—Ingresa para activo.
 272 Raimundo Ruiz Fernández.—Ingresa para activo.
 273 Luis Fuster Pérez.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
 275 Alfredo Egea Oiva.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.
 277 Cipriano Sánchez Mena.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
 278 Gregorio Avendaño Ayllón.—Pendiente de curación.
 279 Guillermo Jiménez González.—Ingresa como recluta excedente de cupo: útil condicionalmente.
 280 Vicente López Bautista.—Cubre

<p>plaza como recluta excedente de cupo. 281 Inocente Pérez Picón.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra. 282 Jerónimo Gómez Tarrant.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra. 283 Antonio García Serrano.—Ingresas como recluta excedente de cupo. 284 Aniceto Ramz Llorente.—Ingresas como recluta excedente de cupo. 285 Fermín Amo Bedoya.—Talla, 1'530 milímetros: recluta disponible para caso de guerra. 286 Antonio García López.—Ingresas como excedente de cupo. 287 Antonio Rodríguez Acero.—Talla, 1'450 milímetros: exento por corto. 288 Eduardo Pérez Garrigó.—Ingresas como recluta excedente de cupo. 289 Felipe Martín Saturio Barbero Peces.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra. 290 Enrique López Valcárcel.—Ingresas como recluta excedente de cupo. 291 José María Rodríguez González.—Ingresas como recluta excedente de cupo. 292 Miguel Sariñana Bermejo.—Ingresas como recluta excedente de cupo. 293 Ramón Gómez Eguimendia.—Ingresas como recluta excedente de cupo. 294 Antonio García Martínez.—Ingresas como recluta excedente de cupo. 295 Melitón López Santiago.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra. 296 Juan José Romero Losa.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra. 297 Gabriel Burgueño García.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra. 298 Cándido Britos.—Talla, 1'520 milímetros: recluta disponible para caso de guerra. 299 Luis González Anguiano.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo. 301 José García.—Ingresas como recluta excedente de cupo.</p>	<p>304 Antonio Ranfiz Castro.—Ingresas como recluta excedente de cupo. 306 Luis López Prado.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra. 308 Baldomero Vidal Nadal.—Pendiente de talla. 310 Isaac Fernández Macho.—Pendiente de talla. 314 Anastasio Bercial Cuella.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo. 316 Antonio Bravo Escudero.—Pendiente de talla. 324 Francisco Arnao Romero.—Talla, 1'460 milímetros: exento por corto. 330 Timoteo Villarreal Torralba.—Pendiente de talla. 335 Angel Sendino Quintana.—Pendiente de talla. 338 Ricardo Palomares Herrera.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra. 341 Salvador Ljuo Quesada Seva.—Pendiente de talla. 347 Manuel Castell Ochaita.—Pendiente de filiación. 360 Victoriano Ramos.—Pendiente de talla.</p>	<p>activo á recluta disponible excedente de cupo. Audiencia. 58 Ramón de la Fuente Hernández.—Redime: recluta disponible para caso de guerra. 37 Igaacio Isaac de Puga Rodríguez.—Redime: recluta disponible para caso de guerra. 153 Angel Hellín Rodríguez.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por redención del núm. 37. Hospicio. 69 Alejandro Lorca Monente.—Redime: recluta disponible para caso de guerra. 155 Ramón Fernández Rey.—Redime: recluta disponible para caso de guerra. 242 Vicente Revuelta Duval.—Redime: recluta disponible para caso de guerra. 252 Manuel Lobo Alonso.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo. 254 Valentín Recio Barriopedro.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo. Buenavista. 34 Pedro Díaz del Olmo.—Redime: recluta disponible para caso de guerra. Navalcarnero. 5 Rufino Díaz Rodríguez.—Redime: recluta disponible para caso de guerra. 8 Francisco Colomo González.—Redime: recluta disponible para caso de guerra. San Martín de Valdeiglesias. 18 Félix Esteban Gómez Matalobos.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.</p>	<p>Quintos de otras provincias. <i>Reemplazo de 1885.</i> Oviedo.—Coaña. Juan Fernández Menéndez.—Ingresas en caja para activo. Lugo.—Pastoriza. Antonio Corvás Rigüeira.—Ingresas en caja para activo. Oviedo.—Naia. Francisco López Verdasco.—Ingresas en caja para activo. Oviedo.—Tineo. Laureano Carro Murgazo.—Ingresas en caja para activo. Lugo.—Puebla de San Julián. Antonio Torron Méndez.—Ingresas en caja para activo. León.—Sancedo. Manuel Rodríguez Rodríguez.—Ingresas en caja para activo. Lugo.—Vivero. Antonio Pichel López.—Ingresas en caja para activo. Coruña.—Santa Sabina. Santos Monro Rieiro.—Ingresas en caja para activo. Badajoz.—Zafra. Nicasio Silva Diosdado.—Ingresas en caja para activo. Lugo.—Villalba. Jesús Neira Incógnito.—Pendiente de curación: queda sin efecto su presentación con arreglo al art. 119 de la ley. Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.</p>
---	---	---	--

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SUBSIDIO INDUSTRIAL.—TARIFA 3.ª

RELACIÓN de los expedientes de fallidos por ignorados correspondientes al año económico de 1883-84, aprobados por la Delegación de Hacienda de esta provincia, cuyos industriales han sido baja en la matrícula correspondiente por los trimestres que se expresan, publicada á virtud de lo dispuesto en el art. 101 del reglamento de la contribución industrial.

NOMBRES.	DOMICILIOS.	CONCEPTO EN QUE FIGURAN.	TOTAL	
			Trimestre en que se halla fallido.	Importe de las bajas por este concepto. Pesetas Céntimos.
D. Felix Ruiz Pascual	Carretera de Francia, 22.	Fábrica de teja y ladrillo.	1.º	14'39
D. Pedro Ganzo	Pilar, 7.	Idem id.	1.º	14'39
D. Lucas Zapater	Cabeza, 83.	Taller de imprimir.	1.º	85'99
D. Francisco Oteiza	Puente de Amaniel.	Fábrica de tinajas.	1.º	10'63
D. Manuel Mellado	Zabala, 6.	Idem id.	1.º	10'63
D. Francisco Romero Ortiz	Carretera de Hortaleza.	Idem id.	1.º	10'63
D. Ignacio Lorenzo Ginés	Vereda de Postas.	Fábrica de teja y ladrillo.	1.º	14'38
D. Francisco Morales	Bravo Murillo	Idem id.	1.º	14'38
D. Aniceto Matallano	Carretera de Hortaleza.	Fábrica de jabón.	1.º	21'58
D. Miguel Iribán	Barrio de la Salud, 1.	Idem id.	1.º	2'82
D. Manuel García Casquete	Doctor Fourquet, 18.	Fábrica de vinagres.	1.º	95'96
D. Antonio Cebrián	Arganzuela, 24.	Constructor de coches.	1.º	179'80
D. Angel María Berico	Real, 13 duplicado.	Taller de ajustes.	1.º	32'83
D. José Bals Carlaco	Luchana, 1.	Fábrica de tintes.	1.º	15'64
D. Florentino García	Castillo, 11.	Fábrica de jabón.	1.º	5'62
Sres. Aguirre (Hermanos)	Plaza de la Armería, 2.	Constructor de pianos.	1.º	107'83
D. Valentin Masa	Costanilla de San Andrés, 4.	Fábrica de aderezar aceitunas.	1.º	55'74
D. Manuel Collar	Ventorrillo, 1.	Idem id.	1.º	55'77
D. Antonio Pardo Santiso	San Bartolomé, 23.	Fábrica de jabón.	1.º	16'88
D. Julián García	San Bernardo, 84.	Fábrica de hielo artificial.	1.º	82'71
D. Mariano Martín y J. Crespo	San Mateo, 20.	Constructor de coches.	1.º	179'81
D. Felipe Villanueva	Toledo, 19.	Taller de camisas.	1.º	172'61
D. Tomás Arias	Mala de Francia.	Fábrica de tinajas.	1.º	10'64
D. Francisco Santillana	Reyes, 11.	Fábrica de jabón.	1.º	19'70
D. Pablo Antón	Idem, 16.	Idem id.	1.º	19'70
D. Andrés Samperio	Pasaje de Valdecillas, 15.	Idem id.	1.º	16'88
Sres. Navarro é hijos	Cardenal Cisneros, 39.	Idem id.	1.º	22'51
D. Francisco Sánchez	Malasaña, 8.	Idem id.	1.º	21'58
D. Luis Montoya	Huerta del Bayo, 14.	Idem id.	1.º	21'58
D. Francisco Conde	Soldado, 15.	Idem id.	1.º	2'81
D. Eugenio González	Peñón, 23.	Constructor de coches.	1.º	179'81
D. José Valera	Costanilla de San Andrés, 9.	Fábrica de aderezar aceitunas.	1.º	55'54
D. José Lago Méndez	Aguas, 4.	Idem id.	1.º	55'74
D. José Villanueva	Costanilla de San Andrés, 7.	Idem id.	1.º	55'74
Doña María Fernández	Idem id, 9.	Idem id.	1.º	55'74
D. José María Monlao	Carmen, 15.	Taller de imprimir.	1.º	171'98
D. Rosendo Calatrava	San Bernabé, 4.	Fábrica de jabón.	1.º	5'62

NOMBRES.	DOMICILIOS.	CONCEPTO EN QUE FIGURAN.	Trimestre en que se halla fallido	TOTAL importe de las bajas por este concepto. Pesetas. Céntimos.
D. Fermín Fasmis.....	Conde Duque, 1.....	Tahona.....	1.º	86'31
D. Pascual Bañús Gadea.....	Aduana, 43.....	Fábrica de jabón.....	1.º	5'62
Sres. Luis Sánchez Palo y Compañía.....	Doña Berenguela, 5.....	Fábrica de perfumería.....	1.º	111'47
D. Francisco Campos.....	Zurita, 17.....	Fábrica de tinajas.....	1.º	10'63
D. Felipe Fernández.....	Mayorga (Prosperidad).....	Idem id.....	1.º	10'64
D. Donato Sánchez.....	Almansa.....	Idem id.....	1.º	10'64
Sres. Rodríguez y Compañía.....	Buenavista, 55.....	Fábrica de jabón.....	1.º	11'25
D. Manuel Rodríguez.....	Moreno Rodríguez.....	Idem id.....	2.º	2'82
D. Santos Castellote.....	Limón, 3 y 5.....	Idem id.....	1.º	22'51
D. Juan Frutos Martínez.....	Molino de Viento, 21.....	Constructor de coches.....	1.º	179'80
D. Juan Fernández Sampayo.....	Doctor Fourquet.....	Idem id.....	1.º	179'81
D. Felipe Bardón.....	Concepción Jerónima, 43.....	Fábrica de sombreros de paja.....	1.º	32'20
D. José Ureta.....	Peñuelas, 9.....	Fábrica de jabón.....	1.º	17'88
Sres. Castillo y Compañía.....	Cabeza, 28.....	Fábrica de tapones de corcho.....	1.º	8'99
D. Toribio Sánchez.....	Moratines, 6.....	Fábrica de tinajas.....	1.º	10'64
Doña Isabel Brioso.....	Paseo de los Olmos, 7.....	Fábrica de lanas.....	2.º	25'02
D. Marcelino Suárez.....	Toledo, 114.....	Fábrica de corchetes.....	1.º	7'82
D. José María Cuadrado.....	Conde de Barajas.....	Fábrica de pintar moldes.....	1.º	4'50
SUMA.....				2.696'89

Madrid 4 de Abril de 1885.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Pinilla.

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Negociado de Estancadas.

Debiendo enajenarse en pública subasta *nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos* cajones de pino vacíos de tabacos, existentes en los almacenes de las Administraciones subalternas de Rentas Estancadas de esta provincia, se hace saber que la subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Tendrá lugar a las *doce* de la mañana del día siguiente, si no fuera festivo, del en que se cumplan quince contados desde la fecha inclusive en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y si aquél fuera feriado, en el posterior inmediato.

2.ª El acto del remate se efectuará simultáneamente en esta capital, ante una Junta formada bajo mi presidencia por el Interventor de Hacienda, Administrador de Contribuciones y Rentas, Abogado del Estado y Oficial del Negociado de Rentas, y en las subalternas, ante el Administrador del ramo, Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

3.ª Las proposiciones que quieran hacer los licitadores, se presentarán en pliegos cerrados, expresando en letra el número de cajones que desea adquirir y el precio en céntimos de peseta á que ofrezca pagarlos.

4.ª Los proponentes no podrán alegar derecho alguno á que sean admitidas sus ofertas en ningún caso mientras no se aprueben por esta Delegación, que se reserva la facultad de aceptarlas ó desestimarlas, adjudicándose los lotes ó la totalidad en favor de la proposición ó proposiciones más beneficiosas á la Hacienda.

5.ª Serán preferidas en primer término las que ofrezcan precios más elevados, y después las que comprendan mayor número de envases, y en caso de empate se procederá á admitir pujas á la llana por espacio de diez minutos.

6.ª La entrega del número de cajones adjudicados á cada proponente se hará en proporción de clases de los que resulten existentes, así como del estado y condiciones en que se hallan; teniendo obligación los licitadores de aceptar sin ulterior recurso la distribución ó entrega que se les haga, aun cuando algunos se hallen incompletos.

7.ª Los envases estarán de manifiesto en los almacenes de efectos estancados respectivos todos los días no feriados, desde las diez á las dos de la tarde.

8.ª El número de los que han de subastarse y el que á continuación se expresa, de cuyos almacenes deberán extraerlos los adjudicatarios dentro de los ocho días siguientes á la ajustación del remate.

Cajones.	
Alcalá.....	2.081
Aranjuez.....	260
Arganda.....	769
Colmenar.....	446
Chinchón.....	1.044
Escorial.....	1.998
Getafe.....	1.018
Navalcarnero.....	140
San Martín.....	552
Torrelaguna.....	569
Valdemoro.....	565
TOTAL.....	9.442

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en la licitación.

Madrid 8 de Abril de 1885.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Ayuntamientos.

Madrid.

No habiendo podido verificarse la subasta para la recaudación del arbitrio establecido como derecho de pasaje por el pontón que se construye sobre el río Manzanares durante la romería de San Isidro, señalada para el día 4 del actual, el Excmo. Sr. Alcalde se ha servido disponer que se anuncie nuevamente bajo las mismas condiciones que la anterior y el mismo tipo mínimo de siete mil doscientas cincuenta pesetas.

Los licitadores consignarán como fianza previa la cantidad de seiscientas pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, cuya fianza le será devuelta al rematante á la terminación del contrato, en vista de la certificación expedida por el Sr. Secretario de la Tenencia de Alcaldía que preste servicio en la romería, visada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día 21 del actual, á las dos de la tarde, en la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de una á cuatro de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 7 de Abril de 1885.—El Secretario general, Enrique Fernández.

En cumplimiento de lo acordado por la Junta municipal en sesión del 10 del corriente, al examinar y aprobar los presupuestos de gastos é ingresos de esta Villa para el año económico de 1885-86, se hace saber al público que la expresada Junta, con objeto de nivelar aquellos, ha autorizado á esta Excmo. Corporación para que, previos los requisitos legales necesarios, cobre durante dicho ejercicio los arbitrios siguientes:

Arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder, no gravados por el Estado.

Se calculan realizables por este concepto con arreglo á la siguiente tarifa... 1.647.939'09

Número de la partida.	ESPECIES.	Unidad Arbitrio de	Pesetas.
-----------------------	-----------	--------------------	----------

67	Agua de azahar y de las demás clases que contengan esencias.	Litro	0'10
68	Gaseosas artificiales para refrescos.	Idem	0'05
69	Azúcar de fécula y glucosa, miel, melaza y arropes.	Kilo	0'25
70	Dulces, jarabes, confituras y pastillas de todas clases.	Idem	0'35
71	Turrone, mazapán, pasteles, bizcochos y galletas, etc.	Idem	0'25
72	Fresa, frambuesa y grosella.	Idem	0'25
73	Las demás clases de fruta verde.	Idem	0'08
74	Uvas y melones.	Idem	0'02
75	Piñones, almendras, avellanas y cacahuets mondados.	Idem	0'15
76	Las demás frutas secas y alcázaras.	Idem	0'06
77	Batatas.	Q. mét.	8'00
78	Patatas.	Idem	0'60
79	Hortalizas y verduras de todas clases.	Idem	0'75
80	Sopa juliana, conserva de hortalizas y verduras de legumbres y frutas.	Kilo	0'15
81	Sucedáneos de café.	Idem	0'35
82	Clavo de especia, azafrán, mostaza en polvo ó preparada en salsa.	Idem	0'15
83	Pimienta molido.	Idem	0'12
84	Fécula de patata.	Idem	0'03
85	Aceitunas aderezadas.	Idem	0'25
86	Idem sin aderezar.	Idem	0'08
87	Gluten y almidón.	Idem	0'10
88	Cok.	Q. mét.	0'80
89	Carbón artificial y cualquier otra composición que pueda sustituirle.	Idem	0'80
90	Carbón mineral de todas clases, excepción hecha del destinado á la industria.	Idem	0'80
91	Carbonilla ó residuos de los mismos.	Idem	0'40
92	Grasas animales y vegetales y sustancias aceitosas no comprendidas en el grupo de las gravadas por el Tesoro y recargos municipales.	Kilo	0'20
93	Materias explosivas é inflamables.	Idem	0'50
94	Fósforos de cerilla y de madera en cajas, hasta 100 fósforos.	Gruesa	0'20
95	Perfumería y esencias de todas clases.	Kilo	0'50
96	Barnices, aguarrás, trementina y bencina.	Idem	0'15
97	Sebos de fuera ó procedentes del campo.	Idem	0'10
98	Sosa cáustica.	Q. mét.	6'00
99	Sal de sosa ó carbonato de sosa.	"	6'00
100	Silicatos de potasa y sosa, sólido ó líquido.	"	6'00
101	Barrilla natural ó artificial.	"	5'00
102	Sulfato de barita.	Q. mét.	5'00
103	Resina y gomas.	Idem	3'00
104	Talco y silicatos magnésicos en general.	Idem	0'25
105	Legía fenix ó otros productos que constituyen el jabón.	Idem	10'00
106	Oleonafta.	Idem	10'00
107	Sulfato de alumina.	Idem	10'00
108	Oleína y ácido olíco.	Kilo	0'20
109	Colores grasos y tinta de imprenta.	Idem	0'20

Arbitrios sobre materiales de construcción.

Se calculan realizables por este concepto, con arreglo á la siguiente tarifa... 680.493'11

Número de la partida.	ESPECIES.	Unidad Arbitrio de	Pesetas.
110	Mármoles, jaspes y alabastros en tosco ó en trozos desbastados, escuadrados y preparados para darles forma.	Q. mét.	0'90

Número de la partida	ESPECIES.	Unidad de medida	Arbitrio de Pesetas.
111	Dichos de todas clases, cortados en baldosas, losas, tablas ó escalones, de cualquier tamaño sean ó no pulimentados.	Idem.	0.50
112	Las demás piedras de cantería.	Idem.	0.10
113	Pizarra en toco ó cortada.	Idem.	0.15
114	Piedra de yeso calcinada ó sin calcinar.	Carro.	1
115	Piedra de pedernal y demás clases para mampostería.	Idem.	0.35
116	Barro obrado, en azulejos, baldosas, ladrillos, tejas, tubos y objetos semejantes.	Ciento.	0.25
117	Cal hidráulica y cementos.	Q. Mét.	0.50
118	Idem común, blanca ó negra en tomo ó polvo.	Idem.	0.25
119	Yeso blanco.	Idem.	0.12
120	Idem negro.	Idem.	0.05
121	Vidrio y cristal plano.	Idem.	3
122	Madera de pino, álamo blanco y negro, chopo, fresno, haya y acacia, roble y castaño peninsular, en troncos ó maderas, vigas y viguetas.	Idem.	0.40
123	Madera dicha, aserrada ó labrada en listones, tirantes, hojas, tablas y tablones.	Idem.	0.80
124	Idem de caoba, nogal, cedro, aliso, peral, plátano, rosa, boj, ébano, hierro, alcanfor y olivo, roble y castaño ultramarino y las procedentes de árboles frutales, en troncos ó pedazos informes, vigas y viguetas, con inclusión de las aserradas en tablones, cuyo grueso exceda de diez centímetros.	Idem.	1
125	Madera dicha, aserrada en hojas, tablas y tablones, cuyo grueso no exceda de diez centímetros.	Idem.	2
126	Palos en toco ó labrados de pino, álamo blanco ó negro, chopo, fresno, haya y acacia, roble y castaño peninsular.	Idem.	0.40
127	Palos en toco ó labrados de caoba, nogal, cedro, aliso, peral, plátano, rosa, boj, ébano, hierro, alcanfor, olivo, roble, castaño ultramarino y las procedentes de árboles frutales.	Idem.	0.80
128	Madera de cedazos y mimbres.	Idem.	0.50

Arbitrios sobre enterramientos en los cementerios de propiedad particular.

Se calculan realizables por este concepto con arreglo á las siguientes bases. 43.000 Pesetas.

1.ª Están sujetos al pago de este arbitrio todos los enterramientos que se verifican en los cementerios de propiedad particular enclavados dentro del término municipal de Madrid, que son los siguientes: San Justo, San Isidro, San Lorenzo y Santa María.

2.ª El importe del arbitrio consistirá en el 20 por 100 del coste líquido, que según tarifa corresponda á cada uno de los enterramientos que se hagan en los cementerios expresados en el primer párrafo.

3.ª La cobranza del arbitrio se hará por las sociedades y corporaciones propietarias de los cementerios, antes de verificarse el sepelio, y por recibos que se facilitarán por la sección de Ingresos de la Contaduría municipal, abonándose el 2 por 100 en concepto de premio de cobranza.

4.ª El producto del arbitrio será recogido por un recaudador municipal, por meses vencidos durante los diez primeros días del siguiente.

NOTAS. 1.ª Se facilitarán ejemplares del anuncio en que conste la imposición de este arbitrio para que los coloquen y permanezcan á la vista del público, tanto en las oficinas de los cementerios como á las puertas de éstos.

2.ª Como quiera que el Excmo. Ayuntamiento deberá tener conocimiento diario y exacto, por medio de sus agentes de los enterramientos que se verifiquen y clase de éstos, si al hacer las entregas mencionadas resultara ocultación cualquiera de los dos conceptos expresados, se impondrá á las sociedades ó corporaciones propietarias del cementerio, en concepto de multa el importe de tres tantos del arbitrio municipal.

Arbitrio sobre carros de transporte.

Se calculan realizables por este concepto con arreglo á la siguiente tarifa. 22.600 Pesetas.

TARIFA del arbitrio sobre toda clase de ganado destinado al arrastre de cualquier clase de vehículos, al transporte de materiales ó efectos en el interior de la población.

Los dueños de carros que se sitúen en las diferentes paradas establecidas al efecto en calles ó plazas de esta capital, pagarán al año por cada cabeza de ganado en la forma siguiente:

Descripción	Pesetas.
Por cada caballería destinada al arrastre de camiones y carros de mudanza, cuya llanta no exceda de 60 milímetros.	7.50
Por cada un milímetro que disminuya tendrán un aumento de.	0.12
Por cada caballería destinada al arrastre de carros de dos ruedas cuya llanta no exceda de 85 milímetros.	3.75
Por cada un milímetro que disminuya aquella tendrán un aumento de.	0.04
Por cada pareja de bueyes destinada al arrastre de carros cuya llanta no exceda de 94 milímetros.	3.75
Por cada un milímetro que disminuya aquella tendrán un aumento de.	0.04

Si en vez de disminuir el ancho de la llanta aumentase sobre los tipos consignados anteriormente, se rebajarán por cada milímetro los 12 y 4 céntimos que se señalan para aquel caso.

Los carros de mano cada uno. 6.00

Los de transporte que de fuera de Madrid entren en la población conduciendo cualquier clase de materiales, géneros, artículos ó efectos, pagarán á su entrada por derechos de peaje cada uno. 0.25

Se exceptúan los que transporten artículos de comer y beber sin que sea permitido la mistificación con otro, en cuyo caso pagarán la misma cuota por carro de. 0.25

Madrid 30 de Marzo de 1885.—El Secretario general, P. O., Jacinto Carrillo.

Campo Real.
Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por asistencia de una á cien familias pobres, quedando en libertad el

profesor de contratarse con los vecinos pudientes, que serán unos 360 los que se igualen.
Los licenciados en medicina y cirugía que acrediten llevar cinco años de práctica y les convinga presentar solicitudes documentadas, lo verificarán en término de treinta días, á contar desde la fecha.

El Campo Real 4 de Abril de 1885.—El Alcalde, Ambrosio Prieto.

Torrelaguna.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos de verano de la dehesa Valgalego, de este término, se anuncia la segunda para el día 15 del corriente mes, á las doce, en la Sala Consistorial de esta villa, bajo el tipo de 400 pesetas, que ha servido para la primera, y demás condiciones que contiene el pliego que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelaguna 5 de Abril de 1885.—El Alcalde, segundo Teniente, Sebastián Ruano.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra Juana García Rodríguez, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 18 de Febrero, señalando el día 15 de Abril, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Inocencia Rodríguez García, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Marzo de 1885.—El Oficial de Sala, José Almira.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra Agustín Pacheco y Ruiz, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 18 de Febrero, señalando el día 14 de Abril y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Bernabé Martínez Fuentes y Alfonso Cabello Requena, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 31 de Marzo de 1885.—El Oficial de Sala, José Almira.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Carlos María Bru y González, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos que por la Escribanía del infrascripto se siguen á instancia de Doña Tejesá Vallarino y Alvarez, con Doña Faustina Bonilla y Barragán, sobre pago de 16.250 pesetas, intereses y costas, se saca á pública subasta, por término de veinte días, la parte de casa que corresponde á la Doña Faustina Bonilla en la número 9, calle del Cardenal Cisneros de esta capital, y cuya parte es la proporcional al valor total de 70.000 pesetas, en que fué tasada la citada finca al practicarse la partición de bienes por fallecimiento de D. Mateo Higuera y Fernández, y de cuyo valor son de la citada Doña Faustina 17.924 pesetas y 10 céntimos que se la adjudicaron en la referida partición de bienes, y 5.152 pesetas 37 céntimos

que adquirió por compra que hizo á su hijo D. Celedonio Higuera y Bonilla; habiendo sido tasada la expresada parte de casa en la cantidad de 28.583 pesetas 59 céntimos.

El remate tendrá lugar en la sala de Audiencia de dicho Juzgado el día 1.º de Mayo próximo, á la hora de las dos en punto de su tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras de la tasación; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros; y que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Madrid 4 de Abril de 1885.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Bru.—El actuario, Antero Martín Isásti.

Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital en autos de testamentaría de D. Antonio Calleja y Doña Ana Muñoz, refrendada por el infrascripto Escribano, se cita, llama y emplaza por segundo edicto á todos los que se crean con derecho al quinto de los bienes quedados por fallecimientos de D. Antonio Calleja y Doña Ana Muñoz, quienes presentarán los justificantes de su parentesco con los finados, dentro del término de treinta días; habiéndolo verificado ya Doña María Magro Calleja por medio de su esposo D. Santiago Nicolás García; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Marzo de 1885.—Gregorio Vicent.—Por Morales, Agapito Gil Manrique.—Es copia.—Agapito Gil Manrique.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se saca á pública subasta el arrendamiento de diferentes fincas rústicas y urbanas, procedentes del abintestato del Sr. Marqués viudo de Salas, que dependen de la administración subalterna de Pinto, bajo diferentes condiciones que contiene un pliego que se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Dicha subasta se verificará en el referido Juzgado el día 13 de Mayo próximo, á las dos de su tarde.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto á los efectos que haya lugar.

Madrid 7 de Abril 1885.—V.º B.º—Peña.—El actuario, Juan Gómez Marrodán. 24

En la villa y Corte de Madrid á 27 de Marzo de 1885, D. Felipe Peña Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, habiendo visto estos autos ejecutivos promovidos por D. Melitón Martín y Arranz, y continuados por D. Rafael Manzanares y Laserra, Abogado y propietario, de esta vecindad, como cesionario del anterior, representado por el Procurador D. Simón Garrido de Sahagún contra la *Compañía de Seguros mutuos sobre la vida*, establecida en esta capital, titulada *Montepío Universal*, respecto de la cual se siguen en rebeldía sobre pago de 11.104 escudos 477 milésimas, equivalentes á 27.761 pesetas 19 céntimos, intereses y costas, procedentes del 2 por 100 de 555.223 escudos 884 milésimas que recibió la Sociedad referida por la subvención de las construcciones del ferrocarril de Córdoba á Bélmez, hasta el 2 de Junio de 1869, y cuya participación correspondía al actor, según escritura de 10 de Mayo de 1867, otorgada ante el Notario D. Cipriano Pérez Alonso, en cuyos autos se presentó con fecha 21 de Febrero último nueva demanda de ampliación por la suma de 349.240 rs., equivalentes á 87.310 pesetas, importe del 2 por 100 de 1.746.200 escudos, entre-

gados por el Tesoro por el mencionado concepto con posterioridad á aquella fecha y antes del 24 de Marzo de 1871.

Fallo que debo mandar y mando se tenga por cumplida la sentencia de remate dictada en estos autos con fecha 10 de Febrero de 1870, al nuevo plazo vencido y reclamado, importante 87.310 pesetas y sus intereses á razón de 6 por 100 anual, á contar desde 21 de Febrero último, en que se interpuso la nueva demanda, respecto de cuyas cantidades se seguirá también adelante la ejecución. Y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Diario oficial de Avisos por la rebeldía de la parte demandada, además de notificarla á la misma en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la repetida ley de Enjuiciamiento civil. Así lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Peña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, acto continuo de su pronunciamiento, doy fe.—Ante mí, Federico Camacha y Jiménez.—Es copia que en cumplimiento á lo mandado expido para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 30 de Marzo 1885.—V.º B.º.—Felipe Peña.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. 23

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en autos sobre secuestro, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Francisco Roca Salazar, vecino de Santa Cruz de Tenerife, se venden en pública subasta en dicho Juzgado, y á la vez en el de igual clase de San Cristóbal de la Laguna (Canarias), el día 15 de Junio próximo, á las dos de su tarde, diferentes fincas del Roca Salazar, situadas en el referido San Cristóbal de la Laguna, por la cantidad de 168.780 pesetas, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio antedicho; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que el pago total del precio del remate se ha de verificar á los ocho días siguientes de su aprobación, y que los títulos de propiedad de las fincas están de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los interesados, previniéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ellas y no tendrán derecho á exigir ningunas otras.

Lo que se anuncia al público por medio del presente á los efectos oportunos. Madrid 6 de Abril 1885.—V.º B.º.—Peña.—El actuario, Juan Gómez Marrodán. 26

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Baldomero Estelrich y Gómez Vances, natural de Palma de Mallorca, de 35 años, empleado de D. Antonio y de Doña Antonia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á oír una notificación en causa criminal que se le instruye por el delito de atentado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido le conduzca á la prisión celular, dejándole en ella en clase de preso comunicado y á disposición de este Juzgado.

Madrid 28 de Marzo de 1885.—Andrés Calleja.—El Escribano, Vicente García.

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de

instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín López Alonso, hijo de Salvador y Andrea, de 23 años de edad, natural de esta Corte, soltero, zapatero y callador, que vivió en la calle de Santa Polonia, núm. 8, principal, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia y Receptoría del Licenciado D. Angel García Gofi, á fin de llevar á efecto un auto de dicha Superioridad, decretando la prisión del mismo en la causa que contra él y otros se sigue por violación y hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del mencionado procesado, dejándolo en su caso en la prisión celular á disposición del expresado Tribunal.

Dada en Madrid á 1.º de Abril 1885.—Andrés Calleja.—El Escribano actuario, Julián Cobo y Canalejas.

Latina.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente hago saber que por el Procurador D. José María Cordon, en nombre de D. José Rodríguez Benavides, se ha promovido demanda de juicio de menor cuantía contra D. Eusebio Pontón sobre pago de 1.150 pesetas, procedentes de asistencia facultativa, y á solicitud de la parte actora y en virtud de lo acordado en providencias de 23 de Agosto y 21 de Marzo últimos, se emplaza al D. Eusebio Pontón, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en los autos á contestar la demanda; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 1.º de Abril de 1885.—Gregorio Vieito.—Ante mí, Severiano de Diego. 25

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se llama á D. José Fayola y Ruiz, D. Bartolomé de Rivera, D. Luis Casanova, D. Remigio Miguel, D. Manuel Argüelles, D. Miguel Velasco, D. Rafael San Martín y D. Nicolás María Velarde, para que dentro del término de quince días comparezca en dicho Juzgado á hacer las reclamaciones que á su derecho convenga, contra la fianza prestada por D. Claudio Rita Vázquez, Procurador que fué de los Tribunales de esta Corte, por no haber sido devueltos los autos ejecutivos promovidos por D. José Fayola Ruiz, sobre reconocimiento de firmas, los de D. Luis Casanova con D. Remigio Miguel, sobre confesión de deuda, los de D. Manuel Argüelles los de D. Miguel Velasco con D. Rafael San Martín y los de D. Nicolás María Velarde, sobre que se inhiba el Juzgado de primera instancia de Navalcarnero, y que le fueron entregados como representante de dichos demandantes; bajo apercibimiento de que transcurrido el referido término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Marzo 1885.—V.º B.º.—Calzas.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en este día en expediente civil incoado en el mismo, se anuncia al público el fallecimiento intestado de D. José Moreno y López, hijo de D. Juan y de Doña Patricia, natural de la Huerta del Valdecarabanos, provincia de Toledo, de estado soltero, de 62 años de edad, de profesión Abogado, ocurrido en esta Cor-

te el día 1.º de Marzo último, en su habitación, calle de las Huertas, núm. 23, piso segundo, sin dejar otorgada disposición testamentaria, á fin de que las personas que se crean con derecho á su herencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales de esta provincia y en el Boletín de la de Toledo, punto de la naturaleza del finado, se presenten á deducirlo ante este Juzgado y Escribanía del refrendatario, acompañando los documentos que justifiquen su derecho y grados de parentesco con aquél, haciéndose presente que hasta ahora se han personado en los autos D. José Moreno Liaño, por sí y como apoderado de sus hermanas Doña María de la Paz y Doña Josefa del propio apellido; de Doña Cayetana López de Mora Montero y de Doña Juliana Arias de Cobos, como curadora de sus hijas Doña Antonia y Doña Bernarda López Arias; y D. José Copello Capdevilla, como apoderado también de su padre político D. Tomás Leandro Moreno del Cid, todos siete primos carnales del expresado finado D. José Moreno López.

Madrid 6 de Abril de 1885.—V.º B.º.—Calzas.—El actuario, Fernando Beltrán y Aguado. 22

D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de diez días, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza por una sola vez, á Francisco Castañera, de oficio panadero, habitante en la calle de la Palma, núm. 7, cuarto tercero, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término se presente en el expresado Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones; advirtiéndole que si pasa dicho término sin presentarse, le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades, civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención del mismo, al que habido que sea lo dejen en la Cárcel Modelo á mi disposición, dándome el oportuno aviso.

Dada en Madrid á 31 de Marzo de 1885.—Miguel Calzas.—Por mandado de S. S., Santos Pinto.

Universidad.

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Hipólito Mayrán y al conocido por Juan, cuyas señas personales son: las del primero, estatura regular, grueso, con toda la barba, color moreno, cara redonda, de unos 40 á 46 años, que viste decentemente con chaquet, sombrero hongo, pantalón y chaleco de color oscuro; las del segundo, rubio, alto, como de 30 á 34 años de edad, delgado, vestido también decentemente, para que dentro del término de diez días comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de recibirles declaración sin juramento, en el sumario que contra ellos y otro me hallo instruyendo por el delito de estafa; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los mencionados Hipólito Mayrán y el sujeto conocido por Juan, y en el caso de ser habidos los hagan comparecer en este mi referido Juzgado.

Dado en Madrid á 27 de Marzo 1885.—José González.—Por mandado de S. S., Eusebio Cereceda.

Navalcarnero.

Licenciado D. Juan Manuel Rubio, Juez municipal interino de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente se cita y llama á Marcelino Osejo, vecino de Majadahonda, casado con María Parra, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que en el mismo se instruye contra Raimundo Montero y otros por lesiones; apercibido que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 31 de Marzo de 1885.—Licenciado Juan Manuel Rubio.—Por mandado de S. S., José de la Morena.

Anuncios.

El día 11 del actual, á las dos de su tarde, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la comandancia de la Guardia civil de esta provincia, sita en la calle del Pacífico, núm. 15, la venta en pública subasta de 4 cabezadas de pesebre y ronzales, 4 sacos para cebada, 4 mantas, 4 almohadas, 4 bruzas, 4 cinchuelos, 4 fundas de capote y 4 bastes, dados por desecho.

Madrid 1.º de Abril de 1885.—El primer Jefe, Miguel García de la Chica.

El día 18 del actual, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de Guardia civil de esta provincia, sita en la calle del Pacífico, núm. 15, la venta en pública subasta de un caballo dado por desecho.

Madrid 7 de Marzo de 1885.—El primer Jefe, Miguel García de la Chica.

Compañía Pizarrera de Villar del Rey.

Se convoca á junta general ordinaria de señores accionistas con arreglo á los artículos 8al 12 de los Estatutos, cuyo acto tendrá lugar el 30 del corriente Abril á las diez de la mañana en el domicilio social, admitiéndose en la Tesorería los depósitos de acciones hasta el día 29 á las cuatro de la tarde.

Madrid 9 de Abril de 1885.—El Presidente accidental, G. Sbarbi Osuna. 28

Compañía de minas de San Francisco de Paula.

Balance de las cuentas de la misma en 31 Diciembre de 1884.

Reales vellón.

ACTIVO. Minas..... 4.011.449'96 The Bedemental and chemical... 192.030'83 Utilidades á repartir á las acciones de capital..... 21.334'50 4.224.824'29

PASIVO. Explotación..... 41.335'23 Leopoldo Estevas cuenta corriente de fondos... 87.439'06 Acreedores 1/2 por 100 sobre productos..... 96.000 221.824'29

Acreedores por 2.000 acciones de capital..... 1.000.000

Madrid 10 de Enero de 1885.—El Director Gerente, José María Alcalde. 90—P.